

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 83

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 2 de diciembre de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-2533-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2539-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2542-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2543-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2544-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2545-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2560-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2561-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-2534-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2538-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2572-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-2536-GDEBA-MSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO EN EL GRADO INICIAL -OFICIAL SUBAYUDANTE- DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL, DE CIUDADANA.
- * [RESO-2025-2540-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA).
- * [RESO-2025-2551-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL PASE AL GRADO DE OFICIAL INSPECTORA DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL, DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-2557-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2025-2558-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINCORPORACIONES A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2025-2565-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN COMANDO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-869-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-875-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2025-870-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-565-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L.
- * [RESO-2025-871-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA BOSQUE DEL RECUERDO S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2023-622-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- * [RESO-2025-872-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-874-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2025-873-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA QUILLOTASEGUTEX S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-332-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2025-876-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA QUILLOTASEGUTEX S.A., Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-328-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2025-877-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-601-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BACCARAT SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2025-878-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A.
- * [RESO-2025-879-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-409-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA D Y P SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2025-880-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-678-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA TECNOSEG S.A.
- * [RESO-2025-881-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-572-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA GRUPO DE SEGURIDAD Y MONITOREO CENTRAL VIGIA S.A.
- * [RESO-2025-882-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA ELE SEGURIDAD S.R.L.
- * [RESO-2025-883-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-394-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2533-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - OCAMPOS, Diomar.

VISTO el expediente EX-2025-36418546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Sargento del Subescalafón General Diomar OCAMPOS, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente OCAMPOS revista en la División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) XIX (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Diomar OCAMPOS (DNI 29.628.256 - Clase 1982), Legajo N° 490.449, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Diomar OCAMPOS (DNI 29.628.256 - Clase 1982), Legajo N° 490.449, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:53:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2534-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - DE NICOLA, Daniel Norberto y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-32758320-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551499-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:53:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551499-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - DE NICOLA, Daniel Norberto y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN TECNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	DE NICOLA DANIEL NORBERTO	23942042	026097	EX-2025-32758320- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FUEYO VERTNIK ALEXIS MAXIMILIANO	26996085	156766	EX-2025-35636260- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	VERA LILIANA BEATRIZ	12332722	910253	EX-2025-31227664- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	DEGANO AGUSTIN	32620023	184613	EX-2025-29705879- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	GHIGLIONE LUIS IGNACIO	32715385	185195	EX-2025-30187100- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	CELESTINO MACARENA	35499916	200010	EX-2025-35305364- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GARCIA NATALIN CECILIA	34548071	195164	EX-2025-28598738- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	URBAN ALEJANDRO DANIEL	34006101	492425	EX-2025-33757058- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	ALCAZAR JUAN MARTIN	28468287	431740	EX-2025-35212080- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	OVIEDO MARICRUZ	29038840	431765	EX-2025-35213469- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	SANTUCHO LEANDRO DAMIAN	28127330	169353	EX-2025-31047476- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	BALMACEDA VANESA ESTHER	35334193	201673	EX-2025-27633999- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CONTE MAXIMILIANO FABIAN	37862856	194035	EX-2025-25810434- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GALARZA VICTOR MARIANO	34649279	195024	EX-2025-34960035- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GOMEZ EMANUEL FRANCO	37537788	195346	EX-2025-35212924- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	GOMEZ MARIANO NICOLAS	37053211	416366	EX-2025-31444335- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SALINAS DANIEL MAXIMILIANO	35208199	474904	EX-2025-31526236- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	VALLEJO ANGEL DAVID	32014217	490210	EX-2025-34068783- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	ALFONSO SEBASTIAN LEONARDO	40632999	493966	EX-2025-31421605- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	AVENDAÑO MATIAS CESAR	38123831	422937	EX-2025-34821109- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	Brites PRISCILA VICTORIA	45540014	433312	EX-2025-30969627- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	CARLES BRAIAN EMANUEL	41571896	426980	EX-2025-34842289- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	FLORES ISABEL LORENA	38287563	437879	EX-2025-30630125- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LOZA VANESA ISABEL	39435015	431227	EX-2025-34073218- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	OSUNA ALAN	43800261	427265	EX-2025-31320241- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	RODRIGUEZ CARLA YANINA	40915693	427875	EX-2025-34808637- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	SANCHEZ SERGIO GABRIEL	40665138	418699	EX-2025-30667606- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	SILVA MARIA JOSE	40290527	426698	EX-2025-34642044- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	VICARIO MAURO IGNACIO	40184894	429258	EX-2025-18684954- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	VALENZUELA TAMARA BELEN	39390156	418712	EX-2025-35212399- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.11.06 19:55:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2536-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Dejar sin efecto el nombramiento - CACHEIRO, María Agustina.

VISTO el expediente EX-2025-41243569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia dejar sin efecto el nombramiento de María Agustina CACHEIRO en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana CACHEIRO fue designada mediante la Resolución N° 2.254/25;

Que, sin haber tomado posesión del cargo, ha manifestado su voluntad de no formar parte de la Institución Policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el nombramiento en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional de la ciudadana María Agustina CACHEIRO (DNI 31.919.277 - Clase 1985), dispuesto por la Resolución N° 2.254/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2538-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja voluntaria - AGUILERA, Andrea Verónica.

VISTO el expediente EX-2025-33225273-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Comisaria (R.A.V.) del Subescalafón Comando Andrea Verónica AGUILERA, solicita la baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.368/24 se otorgó el pase a retiro activo voluntario de la Comisaria (R.A.V.) del Subescalafón Comando Andrea Verónica AGUILERA, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria de la Comisaria (R.A.V.) del Subescalafón Comando AGUILERA;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria de la Comisaria (R.A.V.) del Subescalafón Comando Andrea Verónica AGUILERA (DNI 24.644.050 - Clase 1975), Legajo N° 23.491, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2539-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - SICA MOLINA, María José.

VISTO el expediente EX-2025-36484983-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María José SICA MOLINA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente SICA MOLINA revista en la Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Salliqueló, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María José SICA MOLINA (DNI 31.907.434 - Clase 1985), Legajo N° 185.994, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María José SICA MOLINA (DNI 31.907.434 - Clase 1985), Legajo N° 185.994, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2540-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Designación - FERRA, Lionel Martín.

VISTO el expediente EX-2025-38430742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martín FERRA en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 17 de octubre de 2025, del Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martín FERRA, en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Pinamar (División Supervisión de Zona Atlántica I), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.353/25; y se propicia su designación en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Atlántica I (Dirección de Caballería);

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 2.205/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Comisario FERRA para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de octubre de 2025, la designación del Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martín FERRA (DNI 29.359.122 - Clase 1982), Legajo N° 25.162, en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería Pinamar (División Supervisión de Zona Atlántica I), dispuesta mediante Resolución N° 1.353/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martín FERRA (DNI 29.359.122 - Clase 1982), Legajo N° 25.162, en el cargo de Jefe de División Supervisión de Zona Atlántica I (Dirección de Caballería), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al Comisario del Subescalafón Comando Lionel Martín FERRA (DNI 29.359.122 - Clase 1982), Legajo N° 25.162, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2542-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CELIS CALLEJA, Romina Solange.

VISTO el expediente EX-2025-39374465-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Romina Solange CELIS CALLEJA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CELIS CALLEJA revista en la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Director General Técnico y Legal ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Romina Solange CELIS CALLEJA (DNI 32.223.063 - Clase 1986), Legajo N° 413.955, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Romina Solange CELIS CALLEJA (DNI 32.223.063 – Clase 1986), Legajo N° 413.955, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2543-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - CANDOTTI, Giselle Solange.

VISTO el expediente EX-2025-37502239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Giselle Solange CANDOTTI, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CANDOTTI revista en la Comisaria Berazategui Cuarta -Hudson-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Giselle Solange CANDOTTI (DNI 29.277.589 - Clase 1982), Legajo N° 161.604, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Giselle Solange CANDOTTI (DNI 29.277.589 - Clase 1982), Legajo N° 161.604, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2544-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ESQUIVEL, Florencia Gabriela.

VISTO el expediente EX-2025-39901181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargenta del Subescalafón General Florencia Gabriela ESQUIVEL, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente ESQUIVEL revista en el Comando de Patrullas (CP) Esteban Echeverría, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón General Florencia Gabriela ESQUIVEL (DNI 38.095.310 - Clase 1994), Legajo N° 201.991, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón General Florencia Gabriela ESQUIVEL (DNI 38.095.310 - Clase 1994), Legajo N° 201.991, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2545-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - AÑAZCO, Jonatan Gabriel.

VISTO el expediente EX-2025-36125917-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Sargento del Subescalafón General Jonatan Gabriel AÑAZCO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente AÑAZCO revista en la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), Sede Descentralizada Quilmes, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Sargento del Subescalafón General Jonatan Gabriel AÑAZCO (DNI 33.725.790 - Clase 1988), Legajo N° 192.963, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Sargento del Subescalafón General Jonatan Gabriel AÑAZCO (DNI 33.725.790 - Clase 1988), Legajo N° 192.963, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2551-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Pase al Subescalafón Profesional - ROMERO, Ximena.

VISTO el expediente EX-2024-04845846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Ximena ROMERO, de pase al Subescalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Ximena ROMERO solicita su pase al Subescalafón Profesional, en virtud de poseer título de Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo, acompañando la documentación respaldatoria;

Que se incorporaron las correspondientes certificaciones, requeridas por la normativa vigente;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina la presente gestión, informando la nomenclatura correspondiente;

Que la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de Secretaría General, tomaron la debida intervención;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón pretendido;

Que se ha observado en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase en el grado de Oficial Inspectora del Subescalafón Profesional, a partir de la notificación, de la Teniente del Subescalafón Servicios Generales Ximena ROMERO (DNI 32.764.060 - Clase 1987), Legajo N° 169.306, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-04 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:54:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2557-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Fallecimiento - DE LA CRUZ RIZ, Victoria y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-34623964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con las actas de defunción obrantes en autos se acredita el deceso de las y los agentes;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551612-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:55:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551612-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Fallecimiento - DE LA CRUZ RIZ, Victoria y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN S.A.T.E

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	DE LA CRUZ RIZ VICTORIA	30575500	22/09/2025	EX-2025-34623964- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
2	CAMPAGNOLI BRUNO	37785342	29/04/2025	EX-2025-14958829- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BERMO AGUSTIN EZEQUIEL	39961985	21/09/2025	EX-2025-34259995- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
4	LA ROCCA MARIO	18546998	08/09/2025	EX-2025-32034550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
5	BAIZ ROBERTO PATRICIO	23266395	09/07/2025	EX-2025-24031710- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
6	IBACACHE GALLEGOS JOSE LUIS	32838287	30/09/2025	EX-2025-36449261- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	BENSUSAN MARIA ALEJANDRA	23552075	03/09/2025	EX-2025-31669573- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
8	FABIAN ELBA ARGENTINA	31736267	25/09/2025	EX-2025-34779113- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	CABAÑAS QUIÑONEZ JULIETA YAZMIN	45991939	13/09/2025	EX-2025-32916433- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	COLMAN SANTANDER GASTON ALEJANDRO	44093771	09/08/2025	EX-2025-28068079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MACEK ALDO NICOLAS	44619145	17/07/2025	EX-2025-25327527- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
Date: 2025.11.06 19:58:52 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2558-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Reincorporación - MANEIRO, Adrián Eduardo y otro.

VISTO el expediente EX-2025-24032211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su expediente vinculado, por los que tramitan las solicitudes de reincorporación a la Institución Policial, y

CONSIDERANDO:

Que respecto del personal que solicita su reincorporación a la Institución Policial, se dispuso la baja voluntaria por razones particulares;

Que la Dirección de Sanidad informó que los peticionantes se encuentran aptos para desempeñar tareas propias de su Subescalafón;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que originan las presentes reincorporaciones, informando las nomenclaturas correspondientes;

Que ha tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, considerando el tiempo que estuvieron desvinculados, con carácter previo al reintegro a las funciones que correspondan a sus grados y Subescalafones, los solicitantes deberán acreditar, en aquellos casos que corresponda, la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y conocimiento del marco legal;

Que las presentes solicitudes cuentan con el aval del Jefe de Policía;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 69 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 150 y 151 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la reincorporación a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la notificación del presente acto, del personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551227-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los agentes deberán acreditar, en los casos que corresponda, la idoneidad en el manejo de armas de fuego, operaciones policiales, defensa personal y conocimiento del marco legal, con carácter previo al reintegro a las funciones correspondientes a sus respectivos grados y Subescalafones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de las presentes reincorporaciones será atendido conforme a la nomenclatura presupuestaria indicada en el citado ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:55:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551227-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Reincorporación - MANEIRO, Adrián Eduardo y otro.

ANEXO ÚNICO

Expediente EX-2025-24032211- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Adrián Eduardo MANEIRO (DNI 29.773.426 - Clase 1982), Legajo N° 182.907, de baja por Resolución N° 1.715/23.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Expediente EX-2025-23194072- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Oficial del Subescalafón General Federico Elias RIVERO OJEDA (DNI 40.943.263 - Clase 1997), Legajo N° 426.518, de baja por Resolución N° 2.301/24.

Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa: PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.06 19:46:26 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2560-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - MORENO, Martina Araceli.

VISTO el expediente EX-2025-36968343-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Martina Araceli MORENO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MORENO revista en la División Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente MORENO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento de la solicitud y ha brindado su aval para el trámite en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Martina Araceli MORENO (DNI 38.926.359 - Clase 1994), Legajo N° 416.552, en los términos de los artículos 44 inciso b) “Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Martina Araceli MORENO (DNI 38.926.359 - Clase 1994), Legajo N° 416.552, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:55:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2561-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - CANO, Sabrina Andrea.

VISTO el expediente EX-2025-33365877-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Sabrina Andrea CANO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente CANO revista en la Comisaría Dolores;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia solicitada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente CANO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Sabrina Andrea CANO (DNI 26.496.243 - Clase 1978), Legajo N° 24.681, en los términos de los artículos 44 inciso b)

“Atención de familiares enfermos” y “Razones particulares” de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subcomisaria del Subescalafón Comando Sabrina Andrea CANO (DNI 26.496.243 - Clase 1978), Legajo N° 24.681, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:55:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2565-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Reintegro a los Subescalafones Comando y General - CHIRICHIGNO, María Lorena y otra.

VISTO los expedientes EX-2025-29751164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-08491005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia el reintegro de personal policial a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones N° 2.973/23 y N° 45/23 se dispuso el pase de las agentes María Lorena CHIRICHIGNO y Vanina Noelia VILLA a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales, respectivamente, conforme el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que las mencionadas funcionarias policiales han recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial determina que han sido evaluadas satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón Comando de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo María Lorena CHIRICHIGNO (DNI 25.974.937 - Clase 1977), Legajo N° 177.120, el cual deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-02 ACT-08- Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales Vanina Noelia VILLA (DNI 35.997.458 - Clase 1988), Legajo N° 480.239, el cual deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3.681/24, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170- Categoría de Programa PRG-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999- Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:55:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2572-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

Referencia: Baja Voluntaria - MANCUELLO, Gisela Elizabeth y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-37300672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40102830-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.11.26 16:56:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40102830-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - MANCUELLO, Gisela Elizabeth y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MANCUELLO GISELA ELIZABETH	36907078	201324	EX-2025-37300672- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CARCEDO MARIA VICTORIA	35231723	185857	EX-2025-31304287- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	KOSACK IGNACIO	33265007	186266	EX-2025-30185551- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CAMACHO CRISTIAN ALBERTO	39329092	497515	EX-2025-34802240- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	FIGUEROA MANUEL EXEQUIEL	41128046	421432	EX-2025-30972437- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ANSOTEGUI PAOLA VALERIA	31192993	427540	EX-2025-26346091- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ZACCARIA MARTIN	37907751	437141	EX-2025-33222146- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	GÜIDA FEDERICO ESTEBAN	30407411	173200	EX-2025-31041295- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	SANCHEZ SEBASTIAN MARTIRES	31681468	182040	EX-2025-21788507- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ACOSTA FEDERICO GONZALO	37785394	410476	EX-2025-31020246- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	ORELLANA MICAELA ALEJANDRA	35987922	417582	EX-2025-21079007- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PEREZ ARNABOLDI FERNANDO SAUL	37343912	197708	EX-2025-35213596- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	CARRARA SOLEDAD MARIA JESUS	31260831	193705	EX-2025-31070412- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	ALTAMIRANO ARIANA ARACELI	38095654	435183	EX-2025-34885021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	BALCAZA OSVALDO FABIAN	44181970	433123	EX-2025-34842617- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	BELTRAN COLQUE BELEN ANGELES	40867252	438686	EX-2025-31504177- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	BENITEZ MAIA ANAHI	43055168	430473	EX-2025-34847013- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	CACERES NATALIA SOLEDAD	42320020	432148	EX-2025-34815522- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	FARIÑA SANTIAGO ISAIAS	43402223	432299	EX-2025-31306880- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MACCHI KEVIN	40056766	493225	EX-2025-30382982- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PLAZA FACUNDO JULIAN	41209222	426439	EX-2025-34814299- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	REBOLO ROBERTO GIAN FRANCO	39981263	431460	EX-2025-28226013- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	RIOS SEBASTIAN EDUARDO	41922917	431476	EX-2025-29241763- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RODRIGUEZ SANDRA MICAELA	38692431	433237	EX-2025-34076353- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SORIA PEDRO MATIAS	32976343	478787	EX-2025-29727765- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
26	AUSA CANALES DANIELA SOL DAIANA	39771420	434249	EX-2025-31054369- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	BAIGORRI NICOLAS GUSTAVO	41005922	442713	EX-2025-29603055- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.04 13:48:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-869-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10964

VISTO el expediente EX-2023-45242972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.964, en la que resulta imputada la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 10 de octubre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado MAXI DESCUENTO PERFUMERIA Y LIMPIEZA, perteneciente a la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., sito en calle 14 N° 5151 de la localidad y partido de Berazategui, constató la presencia del señor María Alejandra QUIROZ, DNI N° 29.647.014 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma ANDSER QUIMICA S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., CUIT N° 30-68182315-4, con domicilio en calle 14 N° 5151 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con multa pesos cuatro millones

doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:52:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-870-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10156

VISTO el expediente N° EX-2022-39431629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.156, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-565-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-565-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., con domicilio social autorizado en calle Nación N° 523 de la localidad y partido de San Nicolás de Los Arroyos, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2025.11.20 15:53:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-871-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10166

VISTO el expediente N° EX-2023-12513830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.166, en la que resulta imputada la firma BOSQUE DEL RECUERDO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-622-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de noviembre de 2023, se resolvió sancionar a la firma BOSQUE DEL RECUERDO S.A. con “multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)”;

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma BOSQUE DEL RECUERDO S.A., CUIT N° 30-68494597-8, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 1627, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2023-622-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de noviembre de 2023, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:54:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-872-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10588

VISTO el expediente EX-2023-01308251-GDEBA, correspondiente a la causa contravencional N° 10.588, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 13 de diciembre de 2022, en un objetivo denominado BANCO GALICIA SUCURSAL N° 152, sito en calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1806 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, se constató la presencia del señor Brian Ezequiel FLORES, DNI N° 41.663.090, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 2370 de fecha 23 de noviembre de 2006, con sede social autorizada en calle Laprida N° 4079 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín; Asimismo se informó que el personal identificado, no se encontraba declarado al momento del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la empresa TECNOSEG S.A. compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Enrique Aníbal VICTORINO, NDI N° 11.806.933, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa TECNOSEG S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., CUIT 30-70957670-0, con domicilio en calle Laprida N° 4079 de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal no declarado (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:54:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-873-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10006

VISTO el expediente N° EX-2022-32815440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.006, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-332-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la firma QUILLOTASEGUTEX S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297”;

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma QUILLOTASEGUTEX S.A., N° CUIT 30-71442015-8, con domicilio constituido en calle Blanco Encalada N° 125, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-332-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:55:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-874-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11011

VISTO el expediente N° EX-2023-33142626-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.011, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 02 y 03 labrada el 20 de julio de 2023, en un objetivo denominado OBRA URBANIZACION BARRIO SAN FERMIN, sito en Colectora Oeste Ramal Pilar y Camino Buen Aire, personal policial constituido en el lugar constató la presencia del señor Alejandro Joel OCHOA, DNI N° 41.148.080, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A. Cumplía tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial identificatoria en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 838 de fecha 07 de julio de 2014;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Marcelo Miguel SANCHEZ SORONDO, DNI N° 22.721.994, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal y al uso de credencial identificatoria por parte de éste, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., CUIT N° 30-71442015-8, con domicilio constituido en calle Blanco Encalada N° 125, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos doce millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 12.753.289,05) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible al momento del labrado del acta (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:56:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-875-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10912

VISTO el expediente N° EX-2023-33278749-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.912, en la que resulta imputada la firma TECNOPOLO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 24 de julio de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado TECHNOPOLO, perteneciente a la firma TECNOPOLO S.A., sito en Ruta Provincial 28 km 3,44, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez. En tal oportunidad, la comitiva policial se entrevistó con el Arnaldo Horacio ALEGRE, DNI N° 23.937.918, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo las personas y bienes del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento del labrado del acta tanto el personal como el objetivo identificados no se encontraban declarados;

Que debidamente emplazada la firma TECNOPOLO S.A., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma TECNOPOLO S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma TECNOPOLO S.A., CUIT N° 30-71050577-9, con domicilio en Ruta Provincial 28 km 3,44, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:56:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-876-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10013

VISTO el expediente N° EX-2022-32817240-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.013, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025 de se sancionó a la firma QUILLOTASEGUTEX S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada QUILLOTASEGUTEX S.A., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la QUILLOTASEGUTEX S.A., CUIT N° 30-71442015-8, con domicilio constituido en calle Blanco Encalada N° 125, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y revocar la Resolución N° RESO-2025-328-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:57:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10157

VISTO el expediente N° 21.100-875.308/21, correspondiente a la causa contravencional N° 10.157, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-601-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-601-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BACCARAT SEGURIDAD S.R.L., CUIT 30-71522004-7, con domicilio social autorizado en calle Montgolfier N° 5196, de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:58:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-878-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10873

VISTO el expediente N° EX-2023-37308926-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.873, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-382-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ON SECURITY VIGILANCIA PRIVADA S.A., con domicilio constituido en calle 55 (Otto Bemberg) N° 4687, de la localidad de Guillermo Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:59:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-879-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10443

VISTO el expediente N° EX-2023-07619573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.443, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-409-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada D Y P SEGURIDAD S.R.L., con “multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-409-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma D Y P SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle French N° 29, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:59:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-880-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10091

VISTO el expediente EX-2022-43308610-GDEBA, correspondiente a la causa contravencional N° 10.091, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-678-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 incisos b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-678-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma TECNOSEG S.A., con domicilio constituido en calle Laprida N° 4079, de la localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 15:59:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-881-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9372

VISTO el expediente N° EX-2021-33450348-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.372, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD Y MONITOREO CENTRAL VIGIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-572-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO DE SEGURIDAD Y MONITOREO CENTRAL VIGIA S.A., con “multa de pesos dieciocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho con 30/100 (\$ 18.854.538,30), equivalente a cinco (5) vigías, por haberse acreditado en autos que se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, y omitiendo declarar el uso de vehículos ante la misma (artículos 24 inciso c), 27 y 48 de la Ley N° 12.297, y 24 inciso c) y 27 del decreto 1.897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-572-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma GRUPO DE SEGURIDAD Y MONITOREO CENTRAL VIGIA S.A., con domicilio constituido en calle Díaz Vélez N° 324 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 16:00:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-882-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10117

VISTO el expediente EX-2022-25016569-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.117, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.R.L., con “multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (17, 47 inciso b), y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02)”(sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-530-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ELE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 16:00:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-883-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10332

VISTO el EX-2022-02181381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.332, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-394-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-394-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma SERVICIOS ORGANIZADOS DE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio constituido en calle 48 N° 845, piso 5, oficina C, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.11.20 16:01:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

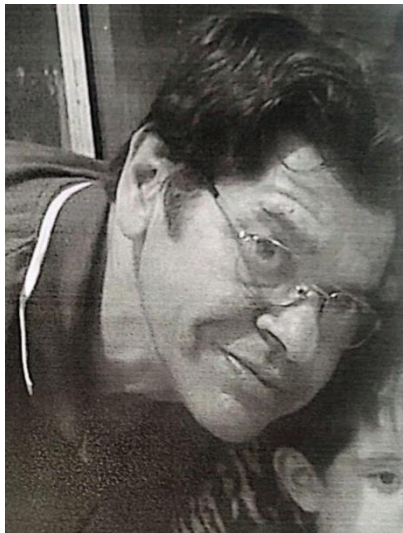
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CUSTODE JUAN CARLOS: argentino, de 58 años, DNI N° 18.386.590, nacido el día 06/08/1967. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,80mts. de altura aproximadamente, tez blanca, nariz prominente, cabello castaño claro corto y ojos marrones claros. Quien fue visto por última vez vistiendo campera negra deportiva con 3 tiras blancas en los brazos marca "Adidas", jeans azules y zapatillas deportivas negras marca "Puma". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 02 a cargo Dr. Vismara, Secretaría Única a cargo Dra. Cappelletti. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV1A". ACTUACIONES SUMARIALES GAP N° 903197/2025.



2.- GONZALEZ EMILIO: argentino, de 26 años, DNI N° 43.979.466, nacido el día 02/09/1999. Domiciliado en calle 35 esquina 2 Bis, Lima, Zárate. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,68mts. de altura, tez morena, cabello negro corto, barba corta y ojos marrones oscuros. Como seña particular posee tatuajes, una estrella en cada hombro, otro en mano, en brazo derecho la inscripción "CARINA", en brazo izquierdo una calavera, también otro que reza "ALAN" y en espalda el nombre "CINTIA". Además presenta una cicatriz en ceja izquierda. Padece problemas de adicción a todo tipo de drogas. Quien fue visto por última vez vistiendo remera roja, bermuda de jeans azul oscuro y zapatillas deportivas blancas. Solicitarla Comisaría Zarate Seccional 2da. - Lima. Interviene Ayudantía Fiscal N° 5 Lima, Dr. Ramírez Fabián Caratulada "AVERIGUACIÓN PARADERO". IPP N° 18-02-006896-25/00. DTE. GIMENEZ ANALIA CARINA (MADRE).



3.- MATELUNA SILVA JORGE ALEJANDRO: de nacionalidad chilena, DNI N° 79.143.626, nacido el día 13/05/1958. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,70mts. de altura, tez morena y cabello canoso. Quien fue visto por última vez el día 26/11/2025, vistiendo remera negra insignia “Nike”, short negro y zapatillas negras “Nike”. Como seña particular realiza movimiento de inclinación para uno de sus lados al caminar. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52 a cargo Dra. Monteleone, Secretaría Única a cargo Dra. Sanchez Negrete. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. COMISARIA VECINAL 3A”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1300/2025.



4.- JEREZ SOLEDAD: argentina, soltera, estudiante, DNI N° 47.655.770, nacida el día 22/01/2007. Domiciliada en calle Echeandía N° 6100, manzana 20, casa 4 – CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50mts. de altura aproximadamente. Como seña particular posee tatuaje, de una flor en uno de su antebrazo. Quien fue vista por última vez el día jueves 27/11/2025 a las 21hs. en calle Bynor N° 6937 - Caba, vistiendo remera negra corta, pantalón de jeans celeste y cartera negra. Solicitarla Comisaría Vecinal 09-B de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 42 a cargo del Fiscal Dr. Velarde Carlos, Secretaría Única a cargo Dra. Fabiani Samanta. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. DTE. JEREZ MAIRA MICAELA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 909787/2025.



5.- BLANCO ARACELI AYLIN: argentina, soltera, desocupada, de 18 años de edad, DNI N° 47.702.322, nacida el día 26/01/2007. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60mts. de altura, tez trigueña y cabello castaño oscuro largo ondulado. Quien fue vista por última vez el día 28/11/2025 a las 17:30hs. en su domicilio sito en calle Tira 11, casa 167, barrio 21-24 - CABA, vistiendo remera tipo pupera negra con la inscripción "Adidas", short de jeans y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48 a cargo Fiscal Dr. Rosende, Secretaría Única a cargo Dr. Rosasco. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. PERLATA YANINA VERONICA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 909677/2025.



6.- VERA MATÍAS NICANOR: argentino, de 23 años, DNI N° 43.980.116, nacido el día 07/03/2002. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75mts. de altura, cabello castaño largo a la altura de las orejas. Quien fue visto por última vez el día 28/11/2025 en CABA, vistiendo remera azul, jeans y borcegos de trabajo marrones y llevando consigo mochila verde militar lisa. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49 a cargo Dr. Ruilopez, Secretaría Única a cargo Dr. Jofsal. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 15A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1299/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.
Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

